



ALCALDÍA DE
**VILLA DEL
ROSARIO**

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO
NIT: 890503373-0

ORDEN DE PAGO N° 00-0002101


FECHA 04-jun-2026

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: JEINY VALENTINA RONDON PACHECO

NIT O CC N° 1004913371

VALOR A PAGAR EN LETRA: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. M/CTE.

OBJETO	VALOR
Disponibilidad: 00-001151 Registro: 00-001128 Contrato: 382 DE 2026 ADICIONAL ADICIONAL AL CONTRATO 382 DEL 2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DEL DERECHO PÚBLICO EN APOYO A LAS FUNCIONES REQUERIDAS EN LA OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER. PAGO CUENTA NUMERO 04 DE 04 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 30 DE ABRIL AL 29 DE MAYO DE 2026 POR VALOR DE \$ 3.500.000 SEGUN RADICADO INTERNO NUMERO 3820406262101	
SUB-TOTAL	3,500,000.00
TOTAL A PAGAR	3,500,000.00

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	CERTIFICACIONES	PÁGINA 1 DE 6


CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONCEPTO	INFORMACIÓN
Número de contrato	382 DE 2026
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DEL DERECHO EN APOYO A LAS FUNCIONES REQUERIDAS EN LA OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER
Contratista	JEINY VALENTINA RONDÓN PACHECO
Identificación (C.C. / NIT)	C.C. No. 1.004.913.371 expedida en Cúcuta
Representante legal	N/A
Identificación representante legal	N/A
Plazo	TRES (3) MESES
Fecha de inicio	30 DE ENERO DE 2026
Fecha de terminación	29 DE ABRIL DE 2026
CDP No.	00 000508 DEL 29 DE ENERO DE 2026
RP No.	00 000453 DEL 30 DE ENERO DE 2026
Valor del contrato	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000,00) M/CTE
Valor a cobrar en el presente informe	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000,00) M/CTE
Avance de ejecución contractual (plazo y valor)	100%

2. ADICIONAL (SI APLICA)

CONCEPTO	INFORMACIÓN
Existencia de adicional	SI


	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	CERTIFICACIONES	PÁGINA 2 DE 6

Adición en valor	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 3.500.000)
CDP adicional	00 001151 DEL 28 DE ABRIL DE 2026
RP adicional	00 001128 DEL 29 DE ABRIL DE 2026
Valor total del contrato	CATORCE MILLONES DE PESOS (\$ 14.000.000)
Adición en tiempo	UN (1) MES
Nueva fecha de terminación	VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE 2026
Avance de ejecución del adicional	100%

3. VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

En mi calidad de Supervisor del contrato previamente indicado, y una vez revisados los soportes documentales, el informe presentado y las evidencias allegadas por el contratista, certifico que durante el período evaluado se dio cumplimiento a las obligaciones contractuales, conforme a las actividades que se relacionan a continuación.

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD VERIFICADA
1. Apoyo en la proyección de respuestas de requerimientos de procuraduría y contraloría.	<p>Se evidenció apoyo en la proyección de respuesta a la contraloría general del departamento de norte de Santander en proceso de jurisdicción coactiva 001 Y 003 de 2026 mediante CE-OGTH No.281_2026.</p> <p>Se constató apoyo en la proyección de respuesta a la contraloría general de la república en solicitud de información relacionada con auditoria de cumplimiento de acueducto metropolitano de Cúcuta, Los patios y Villa del Rosario, vigencia 2024- 2025 mediante CE-OGTH No.252_2026.</p> <p>Se evidenció apoyo en la proyección de respuesta a la procuraduría provincial de instrucción de Cúcuta en investigación disciplinaria radicado N°IUS-E-2026-077030/IUC-2026-4281094 mediante CE-OGTH No.222_2026.</p>

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	CERTIFICACIONES	PÁGINA 3 DE 6

	<p>Conforme a la evidencia descrita en el informe de actividades presentado por el contratista y los documentos de apoyo anexos.</p>
<p>2. Brindar apoyo jurídico en la atención, análisis y trámite de acciones de tutelas, acuerdos o actos administrativos, conforme a la normatividad vigente.</p>	<p>Se verificó ayuda en la proyección de acuerdo No. 004 del 06 de mayo de 2026 en oficio DA-164 dirigido al Concejo municipal.</p> <p>Se constató ayuda en la proyección de acuerdo No. 006 del 13 de mayo de 2026 en oficio DA-177 dirigido al Concejo municipal.</p> <p>Se evidenció ayuda en la proyección de acuerdo No. 007 del 20 de mayo de 2026 en oficio DA-182 dirigido al Concejo municipal.</p> <p>Se constato ayuda en la proyección de respuesta para el cumplimiento de requerimiento de tutela con radicado 54001318700620260009400-T053 dirigido al juzgado sexto de ejecución de penas y medidas de seguridad de Cúcuta en oficio CE-OGTH No. 282_2026.</p> <p>Conforme a la evidencia consignada en el informe de actividades, soportes técnicos y registros documentales adjuntos.</p>
<p>3. Generar análisis jurídicos y definir pautas normativas que aseguren la adecuada ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p>	<p>Se constató ayuda en la revisión del concepto enviado por Lexus consultores S.A.S. realizando las modificaciones previstas para el manual para el manejo y declaración de conflictos de interés.</p> <p>Se evidenció ayuda en la redacción de notificación y solicitud para el acogimiento la al régimen de inspectores de convivencia y paz- aplicación de la Ley 2492 de 2025 dirigido al señor LUIS FRANCISCO SIERRA JAIMES mediante oficio CI-OHTH No. 528_2026.</p>



PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD

CÓDIGO: FGD02-06


GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

CERTIFICACIONES

PÁGINA 4 DE 6

	<p>Conforme a la evidencia del informe de actividades, registros fotográficos y envíos de seguimiento incluidas como soporte.</p>
<p>4. Brindar apoyo en la elaboración de actos administrativos por parte del personal de seguridad y salud en el trabajo marco del contrato.</p>	<p>Se evidenció apoyo en la redacción de solicitud de copias y expediente laboral en relación al decreto 060 de 2025 a la doctora MICHELLE PADILLA, abogada del municipio de Villa del Rosario mediante oficio CI-OGTH No. 549_2026.</p> <p>Conforme a la evidencia descrita en el informe de actividades y soportes anexos presentados por el contratista.</p>
<p>5. Ejecutar las demás actividades que sean asignadas y que guarden relación directa con el objeto del presente contrato.</p>	<p>Se evidenció ayuda en la proyección de Respuesta de a solicitud de colaboración judicial 4229 N.U.N.C. 5400160087880202410059 dirigido a la sección de policía judicial- Grupo Administración pública en oficio CE-OGTH No. 276_2026.</p> <p>Se constato ayuda en la proyección de Respuesta de a solicitud de colaboración judicial 4229 N.U.N.C. 5400160087880202410059 dirigido a la sección de policía judicial- Grupo Administración pública en oficio CE-OGTH No. 264_2026.</p> <p>Se evidenció ayuda en la proyección de respuesta de solicitud documental en relación con la actuación especial de fiscalización derivada de la denuncia No. D-130.04.01.25.072 relacionada con las presuntas irregularidades en la ejecución del contrato No. CP-004 de 2024 en el oficio CI-OGTH No. 533_2026.</p> <p>Se constató ayuda en la proyección de Respuesta a solicitud de información al oficio PMVR-01-1.1-0215 relacionado con la sentencia 54-405-40-04-001-2025-00729-00 en oficio CE-OGTH No. 233_2026.</p> <p>Se evidenció ayuda en la proyección de Respuesta a solicitud de información al oficio PMVR-01-1.0446</p>

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	CERTIFICACIONES	PÁGINA 5 DE 6

	<p>relacionado con la sentencia 54-001-33-33-006-2025-00251-00 en oficio CE-OGTH No. 234_2026.</p> <p>Conforme a la evidencia descrita en el informe de actividades y soportes anexos presentados por el contratista.</p>
--	---

4. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO


CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	PAGOS
Valor inicial del contrato	\$ 10.500.000,00	—
Valor adición	\$ 3.500.000,00	—
Total pagado a la fecha	—	\$ 10,500.000,00
Valor pendiente por pagar	—	\$ 0,00
Valor a pagar en la presente acta	—	\$ 3.500.000,00
Saldo pendiente por ejecutar	—	\$ 0,00
Sumas iguales	\$ 14.000.000,00	\$ 14.000.000,00

5. CONTROL DE PAGOS

PAGO NO.	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
1	00 000726	\$ 3.500.000,00
2	00 001120	\$ 3.500.000,00
3	00 001800	\$ 3.500.000,00
4	—	—

6. RELACIÓN DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ÍTEM	ENTIDAD	PERÍODO DE PAGO (AÑO-MES)	FECHA DE PAGO (AÑO-MES-DÍA)	NÚMERO DE PLANILLA	VALOR PAGADO
Pensión	Porvenir	2026/05	2026/05/27	4654077505	\$403.200,00
Salud	Coosalud	2026/05	2026/05/27	4654077505	\$315.000,00
ARL	Positiva	2026/05	2026/05/27	4654077505	\$13.200,00
Caja de Compensación	—	—	—	—	\$—

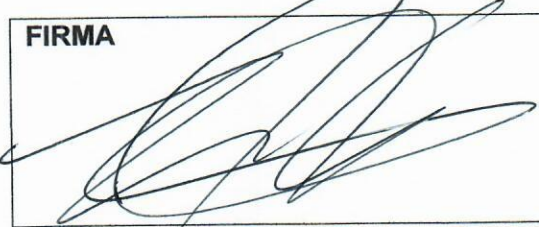

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	CERTIFICACIONES	PÁGINA 6 DE 6

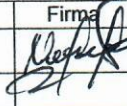
7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, **JOHAN ALEXIS GIRALDO ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.093.739.935** expedida en los patios, en mi calidad de Supervisor, CERTIFICO que la señora **JEINY VALENTINA RONDÓN PACHECO**, en ejecución del Contrato No. **382** del **2026**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DEL DERECHO EN APOYO A LAS FUNCIONES REQUERIDAS EN LA OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER**, dio cumplimiento a las obligaciones contractuales correspondientes al período comprendido entre el treinta (30) de abril y veintinueve (29) de mayo de 2026, conforme al informe y soportes documentales verificados.

Así mismo, certifico que el valor a reconocer y pagar asciende a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000,00) M/CTE**, correspondiente al pago No. **(4)** de **(4)** previstos en el contrato, y que el contratista acreditó oportunamente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la documentación aportada.

Para constancia se firma en el municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, a los **tres (03) días del mes de junio** de dos mil veintiséis (2026).

FIRMA 	FIRMA 
JOHAN ALEXIS GIRALDO ACEVEDO Jefe de oficina gestión de talento humano Supervisor	JEINY VALENTINA RONDÓN PACHECO C.C No. 1.004.913.371 expedida en Cúcuta Contratista

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	Nancy Yaneth Bautista Garcés	Profesional universitario OGTH	
Revisó y aprobó:	Johan Alexis Giraldo acevedo	Jefe de oficina de gestión de talento humano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Villa del Rosario, 03 de junio del 2026

Doctora

MARLIN SIKIU CUEVAS ECHEVERRIA

Tesorera Municipal

Villa Del Rosario – Norte de Santander

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE ESTAMPILLAS AL PAGO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 382 DEL 2026.

Cordial Saludo;

JEINY VALENTINA RONDÓN PACHECO identificada con cedula de ciudadanía No. **1.004.913.371**, expedida en **Cúcuta**, por medio del presente **AUTORIZO** el descuento de las siguientes estampillas: pro cultura 2%, pro ancianos 4%, pro desarrollo académico 1%, pro hospital 2% del Pago No. 04 que corresponde a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 3.500.000)**, que corresponde al Contrato No. 382 de 2026, el cual tiene por objeto “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DEL DERECHO EN APOYO A LAS FUNCIONES REQUERIDAS EN LA OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER**”.

Sin otro el particular;



JEINY VALENTINA RONDÓN PACHECO
C.C. No. **1.004.913.371** expedida en **Cúcuta**
Contratista

Municipio de Villa del Rosario, N. S.
03 de junio de 2026

JOHAN ALEXIS GIRALDO ACEVEDO
Jefe Oficina de gestión de talento humano
Supervisor contrato No. 382 DE 2026
Alcaldía Municipal del Villa del Rosario

Asunto: Presentación de informe de cumplimiento de obligaciones contractuales.

Cordial saludo,

De la manera más atenta me permito presentar el informe de actividades correspondiente al período comprendido en el **treinta (30) de abril al veintinueve (29) de mayo de 2026**, en cumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales suscrito con el Municipio de Villa del Rosario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONCEPTO	INFORMACIÓN
Número de contrato	382 DE 2026
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DEL DERECHO EN APOYO A LAS FUNCIONES REQUERIDAS EN LA OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER
Contratista	JEINY VALENTINA RONDÓN PACHECO
Identificación (C.C. / NIT)	C.C. No. 1.004.913.371 expedida en Cúcuta
Representante legal	N/A
Identificación representante legal	N/A
Plazo	TRES (3) MESES
Fecha de inicio	30 DE ENERO DE 2026
Fecha de terminación	29 DE ABRIL DE 2026
CDP No.	00 000508 DEL 29 DE ENERO DE 2026
RP No.	00 000453 DEL 30 DE ENERO DE 2026
Valor del contrato	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000,00) M/CTE
Valor a cobrar en el presente informe	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000,00) M/CTE
Avance de ejecución contractual (plazo y valor)	100 %

2. ADICIONAL (SI APLICA)

CONCEPTO	INFORMACIÓN
Existencia de adicional	SI
Adición en valor	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 3.500.000)
CDP adicional	00 001151 DEL 28 DE ABRIL DE 2026
RP adicional	00 001128 DEL 29 DE ABRIL DE 2026
Valor total del contrato	CATORCE MILLONES DE PESOS (\$ 14.000.000)
Adición en tiempo	UN (1) MES
Nueva fecha de terminación	VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE 2026
Avance de ejecución del adicional (%)	100%

3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS.

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA
<p>1. Apoyo en la proyección de respuestas de requerimientos de procuraduría y contraloría.</p>	<p>Brindé apoyo en la proyección de respuesta a la contraloría general del departamento de norte de Santander en proceso de jurisdicción coactiva 001 Y 003 de 2026 mediante CE-OGTH No.281_2026.</p> <p>Brindé apoyo en la proyección de respuesta a la contraloría general de la república en solicitud de información relacionada con auditoria de cumplimiento de acueducto metropolitano de Cúcuta, Los patios y Villa del Rosario, vigencia 2024- 2025 mediante CE-OGTH No.252_2026.</p> <p>Brindé apoyo en la proyección de respuesta a la procuraduría provincial de instrucción de Cúcuta en investigación disciplinaria radicado N°IUS-E-2026-077030/IUC-2026-4281094 mediante CE-OGTH No.222_2026.</p>
<p>2. Brindar apoyo jurídico en la atención, análisis y trámite de acciones de tutelas, acuerdos o actos administrativos, conforme a la normatividad vigente.</p>	<p>Brindé ayuda en la proyección de acuerdo No. 004 del 06 de mayo de 2026 en oficio DA-164 dirigido al Concejo municipal.</p> <p>Brindé ayuda en la proyección de acuerdo No. 006 del 13 de mayo de 2026 en oficio DA-177 dirigido al Concejo municipal.</p>

	<p>Brindé ayuda en la proyección de acuerdo No. 007 del 20 de mayo de 2026 en oficio DA-182 dirigido al Concejo municipal.</p> <p>Brindé ayuda en la proyección de respuesta para el cumplimiento de requerimiento de tutela con radicado 54001318700620260009400-T053 dirigido al juzgado sexto de ejecución de penas y medidas de seguridad de Cúcuta en oficio CE-OGTH No. 282_2026.</p>
<p>3. Generar análisis jurídicos y definir pautas normativas que aseguren la adecuada ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p>	<p>Brinde ayuda en la revisión del concepto enviado por Lexus consultores S.A.S. realizando las modificaciones previstas para el manual para el manejo y declaración de conflictos de interés.</p> <p>Brindé la ayuda en la redacción de notificación y solicitud para el acogimiento la al régimen de inspectores de convivencia y paz- aplicación de la Ley 2492 de 2025 dirigido al señor LUIS FRANCISCO SIERRA JAIMES mediante oficio CI-OHTH No. 528_2026.</p>
<p>4. Brindar apoyo en la elaboración de actos administrativos por parte del personal de seguridad y salud en el trabajo marco del contrato.</p>	<p>Brindé apoyo en la redacción de solicitud de copias y expediente laboral en relación al decreto 060 de 2025 a la doctora MICHELLE PADILLA, abogada del municipio de Villa del Rosario mediante oficio CI-OGTH No. 549_2026.</p>
<p>5. Ejecutar las demás actividades que sean asignadas y que guarden relación directa con el objeto del presente contrato.</p>	<p>Brindé ayuda en la proyección de Respuesta de a solicitud de colaboración judicial 4229 N.U.N.C. 5400160087880202410059 dirigido a la sección de policía judicial- Grupo Administración pública en oficio CE-OGTH No. 276_2026.</p> <p>Brindé ayuda en la proyección de Respuesta de a solicitud de colaboración judicial 4229 N.U.N.C. 5400160087880202410059 dirigido a la sección de policía judicial- Grupo Administración pública en oficio CE-OGTH No. 264_2026.</p> <p>Brindé ayuda en la proyección de respuesta de solicitud documental en relación con la actuación especial de fiscalización derivada de</p>

	<p>la denuncia No. D-130.04.01.25.072 relacionada con las presuntas irregularidades en la ejecución del contrato No. CP-004 de 2024 en el oficio CI-OGTH No. 533_2026.</p> <p>Brindé ayuda en la proyección de Respuesta a solicitud de información al oficio PMVR-01-1.1-0215 relacionado con la sentencia 54-405-40-04-001-2025-00729-00 en oficio CE-OGTH No. 233_2026.</p> <p>Brindé ayuda en la proyección de Respuesta a solicitud de información al oficio PMVR-01-1.0446 relacionado con la sentencia 54-001-33-33-006-2025-00251-00 en oficio CE-OGTH No. 234_2026.</p>
--	--

EVIDENCIAS

Evidencia de la actividad No. 1 (A) Brindé apoyo en la proyección de respuesta a la contraloría general del departamento de norte de Santander en proceso de jurisdicción coactiva 001 Y 003 de 2026 mediante CE-OGTH No.281_2026.

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Página 1 de 1

OFICINA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Villa del Rosario, 25 de mayo de 2026
CE- OGTH No. 281_2026

Doctora
SILVANA PIEDAD SANCHEZ
ASESOR OFIC. JURIDICA Y DE JURISDICCION COACTIVA
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Email: notificaciones_juridicas@contraloriandn.gov.co
psf@contraloriandn.gov.co

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE DOCUMENTOS.
REFERENCIA: PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 002 Y 003 DE 2026.

Cordial Saludo.

En mi calidad de Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario, y en atención al requerimiento formulado por la contraloría General del Departamento Norte de Santander mediante oficio de fecha 21 de mayo de 2026, por medio del cual se solicita allegar certificación en la cual conste el cargo y la asignación salarial del señor **GUSTAVO ANDRÉS ANDUQUÍA CALDERÓN**, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

En cumplimiento de lo requerido, se anexa copia del certificado correspondiente, en el cual consta el cargo desempeñado y la asignación salarial del referido funcionario.

Sin otro particular,

JOHAN ALEXIS GIRALDO ACEVEDO
Jefe de Oficina de Gestión de Talento Humano

Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Johan Alexis Giraldo Acevedo	Jefe de Oficina de Gestión de Talento Humano	

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: F0002-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Página 1 de 7

Villa del Rosario, 20 de mayo de 2020

Señor
MARCO ANTONIO PRADA LASRUADO
Presidente
Honorable Consejo Municipal
Villa del Rosario - Norte de Santander

República Coahuila
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Cartera de Hacienda y Crédito Público
SECRETARÍA GENERAL DEL PRESUPUESTO
[Firma]
20 de mayo de 2020

ASUNTO: Presentación del Proyecto de Acuerdo No. 007 del 20 de Mayo de 2020.
"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA FACULTAD PARA EFECTUAR CREDITOS Y CONTRAHECTOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2020 PARA CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2461 DE 2020"
REFERENCIA: DE 2020 PARA CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2461 DE 2020

Mediante este documento, se presenta a consideración ante el Honorable Consejo Municipal y a unidad de materia de Proyecto de Acuerdo No. 007 del 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA FACULTAD PARA EFECTUAR CREDITOS Y CONTRAHECTOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2020 PARA CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2461 DE 2020", de conformidad con la facultad establecida en la Constitución Política en el artículo 315 número 5, artículo 29 de la Ley 1587 de 2012, conforme a las consideraciones que a continuación se exponen.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente documento tiene como finalidad sustentar de manera detallada la iniciativa que se somete a consideración del Honorable Consejo Municipal de Villa del Rosario, orientada a otorgar una facultad pro tempore para realizar créditos y contrahectos al presupuesto general del municipio para la vigencia fiscal 2020, aprobado mediante el Acuerdo 016 del 21 de noviembre de 2020 y liquidado mediante el Decreto No. 217 de 18 de diciembre de 2020.

Además, la Ley 2461 del 18 de junio de 2020 actualizó los topes máximos de los honorarios por sesión de concejales, incrementó el número de sesiones de las categorías tercera a sexta y dispuso expresamente que la cotización al Sistema de

ALCALDÍA DE VILLA DEL ROSARIO - CÁMERA TERCERA Y AL CALIDAD MUNICIPAL
mailto:info@villadelrosario.gov.co

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: F0002-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Página 4 de 7

a. Fundamento constitucional y legal

El presente Proyecto de Acuerdo se sustenta en las disposiciones constitucionales y legales que regulan las competencias de las entidades territoriales en materia presupuestal, administrativa y de funcionamiento de las corporaciones públicas municipales.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 313, establece dentro de las atribuciones de los concejos municipales la facultad de adelantar las modificaciones al presupuesto y otorgar una facultad pro tempore para realizar créditos y contrahectos al artículo 315 número 5, facultad de adelanto municipal para presentar oportunamente los proyectos de acuerdo relacionados con los planes y programas de desarrollo económico y social, así como aquellos relacionados con el presupuesto y su ejecución.

De igual manera, la Ley 138 de 1994, modificada por la Ley 1651 de 2012, desarrolla las competencias de los concejos municipales y de las alcaldes en materia administrativa y presupuestal, señalando la facultad de los concejos para adoptar las decisiones necesarias que garanticen el adecuado funcionamiento de la administración municipal y de las corporaciones públicas.

El Decreto 111 de 1998 establece las normas aplicables en materia presupuestal para las entidades territoriales, disponiendo que las modificaciones al presupuesto deberán efectuarse conforme a las competencias y procedimientos legalmente establecidos.

Así mismo, la Ley 219 de 2003 impone a las entidades territoriales el deber de garantizar la sostenibilidad fiscal y la adecuada planeación financiera de las decisiones que impliquen modificaciones presupuestales, expone que estas se encuentren debidamente sustentadas técnicamente y financiadas.

De otra parte, el artículo 66 de la Ley 135 de 1994, modificada por disposiciones posteriores, entre otras la Ley 2461 del 18 de junio de 2020, establece el derecho de los concejos municipales y alcaldes a percibir honorarios por su asistencia comprobada a sesiones plenarias y de comisión, conforme a los límites y condiciones establecidas por la ley.

Es de señalar que, mediante el acuerdo No. 024 de 2015, se aprobó el nuevo estatuto orgánico del presupuesto del Municipio de Villa del Rosario y sus entidades descentralizadas.

Finalmente, la Ley 2461 del 18 de junio de 2020, fortaleció las corporaciones públicas municipales y actualizó los topes máximos de honorarios de los concejales municipales y alcaldes, así como de obligaciones relacionadas con el reconocimiento y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones derivadas de su

ALCALDÍA DE VILLA DEL ROSARIO - CÁMERA TERCERA Y AL CALIDAD MUNICIPAL
mailto:info@villadelrosario.gov.co

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: F0002-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Página 2 de 7

Villa del Rosario, 20 de mayo de 2020

Señor
MARCO ANTONIO PRADA LASRUADO
Presidente
Honorable Consejo Municipal
Villa del Rosario - Norte de Santander

República Coahuila
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Cartera de Hacienda y Crédito Público
SECRETARÍA GENERAL DEL PRESUPUESTO
[Firma]
20 de mayo de 2020

ASUNTO: Presentación del Proyecto de Acuerdo No. 007 del 20 de Mayo de 2020.
"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA FACULTAD PARA EFECTUAR CREDITOS Y CONTRAHECTOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2020 PARA CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2461 DE 2020"
REFERENCIA: DE 2020 PARA CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2461 DE 2020

Mediante este documento, se presenta a consideración ante el Honorable Consejo Municipal y a unidad de materia de Proyecto de Acuerdo No. 007 del 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA FACULTAD PARA EFECTUAR CREDITOS Y CONTRAHECTOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2020 PARA CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2461 DE 2020", de conformidad con la facultad establecida en la Constitución Política en el artículo 315 número 5, artículo 29 de la Ley 1587 de 2012, conforme a las consideraciones que a continuación se exponen.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente documento tiene como finalidad sustentar de manera detallada la iniciativa que se somete a consideración del Honorable Consejo Municipal de Villa del Rosario, orientada a otorgar una facultad pro tempore para realizar créditos y contrahectos al presupuesto general del municipio para la vigencia fiscal 2020, aprobado mediante el Acuerdo 016 del 21 de noviembre de 2020 y liquidado mediante el Decreto No. 217 de 18 de diciembre de 2020.

Además, la Ley 2461 del 18 de junio de 2020 actualizó los topes máximos de los honorarios por sesión de concejales, incrementó el número de sesiones de las categorías tercera a sexta y dispuso expresamente que la cotización al Sistema de

ALCALDÍA DE VILLA DEL ROSARIO - CÁMERA TERCERA Y AL CALIDAD MUNICIPAL
mailto:info@villadelrosario.gov.co

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: F0002-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Página 5 de 7

b. Régimen salarial y prestacional

El régimen salarial y prestacional aplicable a los concejales municipales encuentra su fundamento en la Constitución Política y en las disposiciones legales expedidas por el Congreso de la República, las cuales regulan los sistemas de Seguridad Social Integral derivados del ejercicio de sus funciones.

El artículo 312 de la Constitución Política dispone que la ley determinará los casos en los cuales los concejales tendrán derecho a honorarios por su asistencia a sesiones. En desarrollo de dicha materia, el artículo 69 de la Ley 138 de 1994, modificada por normas posteriores, estableció el derecho de los concejales municipales y alcaldes a percibir honorarios por su asistencia comprobada a sesiones plenarias y de comisión.

Posteriormente, mediante la Ley 2461 del 18 de junio de 2020, se legisló actualizó los topes máximos de honorarios de los concejales municipales y alcaldes, atendiendo a las diferencias, factuales y de fortalecimiento constitucional de las corporaciones públicas territoriales. Así mismo, dicha normativa reforzó la obligación de las entidades territoriales de garantizar el reconocimiento y pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión, riesgos laborales y demás obligaciones prestativas aplicables.

En consecuencia, el Municipio de Villa del Rosario adelantará únicamente los ajustes presupuestales necesarios para garantizar la afiliación y el pago de los aportes de seguridad social de los concejales durante la vigencia fiscal 2020, en estricto cumplimiento de la Ley 2461 de 2020 y de la garantía de legalidad, responsabilidad fiscal y adecuado funcionamiento de la administración pública.

3. JUSTIFICACIÓN DE CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO

La presente iniciativa resulta necesaria y conveniente para el Municipio de Villa del Rosario, toda vez que permite dar cumplimiento efectivo a las disposiciones establecidas en la Ley 2461 del 18 de junio de 2020, garantizando el fortalecimiento institucional del Concejo Municipal y los derechos propios del Sistema de Seguridad Social Integral de los concejales municipales.

La expedición de la citada ley generó la necesidad de ajustar las asignaciones presupuestales inicialmente aprobadas para la vigencia fiscal 2020, debido a la acción de las obligaciones legales relacionadas con pensión, riesgos laborales y otras de compensación familiar. En consecuencia, la Administración Municipal debe adoptar las medidas presupuestales pertinentes para asegurar la disponibilidad de recursos

ALCALDÍA DE VILLA DEL ROSARIO - CÁMERA TERCERA Y AL CALIDAD MUNICIPAL
mailto:info@villadelrosario.gov.co

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: F0002-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Página 7 de 7

Villa del Rosario, 20 de mayo de 2020

Señor
MARCO ANTONIO PRADA LASRUADO
Presidente
Honorable Consejo Municipal
Villa del Rosario - Norte de Santander

República Coahuila
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Cartera de Hacienda y Crédito Público
SECRETARÍA GENERAL DEL PRESUPUESTO
[Firma]
20 de mayo de 2020

ASUNTO: Presentación del Proyecto de Acuerdo No. 007 del 20 de Mayo de 2020.
"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA FACULTAD PARA EFECTUAR CREDITOS Y CONTRAHECTOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2020 PARA CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2461 DE 2020"
REFERENCIA: DE 2020 PARA CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2461 DE 2020

Mediante este documento, se presenta a consideración ante el Honorable Consejo Municipal y a unidad de materia de Proyecto de Acuerdo No. 007 del 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA FACULTAD PARA EFECTUAR CREDITOS Y CONTRAHECTOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2020 PARA CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2461 DE 2020", de conformidad con la facultad establecida en la Constitución Política en el artículo 315 número 5, artículo 29 de la Ley 1587 de 2012, conforme a las consideraciones que a continuación se exponen.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente documento tiene como finalidad sustentar de manera detallada la iniciativa que se somete a consideración del Honorable Consejo Municipal de Villa del Rosario, orientada a otorgar una facultad pro tempore para realizar créditos y contrahectos al presupuesto general del municipio para la vigencia fiscal 2020, aprobado mediante el Acuerdo 016 del 21 de noviembre de 2020 y liquidado mediante el Decreto No. 217 de 18 de diciembre de 2020.

Además, la Ley 2461 del 18 de junio de 2020 actualizó los topes máximos de los honorarios por sesión de concejales, incrementó el número de sesiones de las categorías tercera a sexta y dispuso expresamente que la cotización al Sistema de

ALCALDÍA DE VILLA DEL ROSARIO - CÁMERA TERCERA Y AL CALIDAD MUNICIPAL
mailto:info@villadelrosario.gov.co

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: F0002-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Página 3 de 7

Villa del Rosario, 20 de mayo de 2020

Señor
MARCO ANTONIO PRADA LASRUADO
Presidente
Honorable Consejo Municipal
Villa del Rosario - Norte de Santander

República Coahuila
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Cartera de Hacienda y Crédito Público
SECRETARÍA GENERAL DEL PRESUPUESTO
[Firma]
20 de mayo de 2020

ASUNTO: Presentación del Proyecto de Acuerdo No. 007 del 20 de Mayo de 2020.
"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA FACULTAD PARA EFECTUAR CREDITOS Y CONTRAHECTOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2020 PARA CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2461 DE 2020"
REFERENCIA: DE 2020 PARA CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2461 DE 2020

Mediante este documento, se presenta a consideración ante el Honorable Consejo Municipal y a unidad de materia de Proyecto de Acuerdo No. 007 del 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA FACULTAD PARA EFECTUAR CREDITOS Y CONTRAHECTOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2020 PARA CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2461 DE 2020", de conformidad con la facultad establecida en la Constitución Política en el artículo 315 número 5, artículo 29 de la Ley 1587 de 2012, conforme a las consideraciones que a continuación se exponen.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente documento tiene como finalidad sustentar de manera detallada la iniciativa que se somete a consideración del Honorable Consejo Municipal de Villa del Rosario, orientada a otorgar una facultad pro tempore para realizar créditos y contrahectos al presupuesto general del municipio para la vigencia fiscal 2020, aprobado mediante el Acuerdo 016 del 21 de noviembre de 2020 y liquidado mediante el Decreto No. 217 de 18 de diciembre de 2020.

Además, la Ley 2461 del 18 de junio de 2020 actualizó los topes máximos de los honorarios por sesión de concejales, incrementó el número de sesiones de las categorías tercera a sexta y dispuso expresamente que la cotización al Sistema de

ALCALDÍA DE VILLA DEL ROSARIO - CÁMERA TERCERA Y AL CALIDAD MUNICIPAL
mailto:info@villadelrosario.gov.co

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: F0002-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Página 6 de 7

c. Impacto fiscal

La presente iniciativa resulta necesaria y conveniente para el Municipio de Villa del Rosario, toda vez que permite dar cumplimiento efectivo a las disposiciones establecidas en la Ley 2461 del 18 de junio de 2020, garantizando el fortalecimiento institucional del Concejo Municipal y los derechos propios del Sistema de Seguridad Social Integral de los concejales municipales.

La expedición de la citada ley generó la necesidad de ajustar las asignaciones presupuestales inicialmente aprobadas para la vigencia fiscal 2020, debido a la acción de las obligaciones legales relacionadas con pensión, riesgos laborales y otras de compensación familiar. En consecuencia, la Administración Municipal debe adoptar las medidas presupuestales pertinentes para asegurar la disponibilidad de recursos

ALCALDÍA DE VILLA DEL ROSARIO - CÁMERA TERCERA Y AL CALIDAD MUNICIPAL
mailto:info@villadelrosario.gov.co

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: F0002-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Página 8 de 7

d. Impacto fiscal

La presente iniciativa resulta necesaria y conveniente para el Municipio de Villa del Rosario, toda vez que permite dar cumplimiento efectivo a las disposiciones establecidas en la Ley 2461 del 18 de junio de 2020, garantizando el fortalecimiento institucional del Concejo Municipal y los derechos propios del Sistema de Seguridad Social Integral de los concejales municipales.

La expedición de la citada ley generó la necesidad de ajustar las asignaciones presupuestales inicialmente aprobadas para la vigencia fiscal 2020, debido a la acción de las obligaciones legales relacionadas con pensión, riesgos laborales y otras de compensación familiar. En consecuencia, la Administración Municipal debe adoptar las medidas presupuestales pertinentes para asegurar la disponibilidad de recursos

ALCALDÍA DE VILLA DEL ROSARIO - CÁMERA TERCERA Y AL CALIDAD MUNICIPAL
mailto:info@villadelrosario.gov.co

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: F0002-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Página 9 de 7

e. Impacto fiscal

La presente iniciativa resulta necesaria y conveniente para el Municipio de Villa del Rosario, toda vez que permite dar cumplimiento efectivo a las disposiciones establecidas en la Ley 2461 del 18 de junio de 2020, garantizando el fortalecimiento institucional del Concejo Municipal y los derechos propios del Sistema de Seguridad Social Integral de los concejales municipales.

La expedición de la citada ley generó la necesidad de ajustar las asignaciones presupuestales inicialmente aprobadas para la vigencia fiscal 2020, debido a la acción de las obligaciones legales relacionadas con pensión, riesgos laborales y otras de compensación familiar. En consecuencia, la Administración Municipal debe adoptar las medidas presupuestales pertinentes para asegurar la disponibilidad de recursos

ALCALDÍA DE VILLA DEL ROSARIO - CÁMERA TERCERA Y AL CALIDAD MUNICIPAL
mailto:info@villadelrosario.gov.co

JUAN CARLOS SUÁREZ SIERRA
ALCALDE VILLA DEL ROSARIO

Recibido	2020 MAY 20 10:58 AM	SECRETARÍA GENERAL DEL PRESUPUESTO
Recibido	2020 MAY 20 11:00 AM	SECRETARÍA GENERAL DEL PRESUPUESTO
Recibido	2020 MAY 20 11:00 AM	SECRETARÍA GENERAL DEL PRESUPUESTO
Recibido	2020 MAY 20 11:00 AM	SECRETARÍA GENERAL DEL PRESUPUESTO
Recibido	2020 MAY 20 11:00 AM	SECRETARÍA GENERAL DEL PRESUPUESTO
Recibido	2020 MAY 20 11:00 AM	SECRETARÍA GENERAL DEL PRESUPUESTO
Recibido	2020 MAY 20 11:00 AM	SECRETARÍA GENERAL DEL PRESUPUESTO
Recibido	2020 MAY 20 11:00 AM	SECRETARÍA GENERAL DEL PRESUPUESTO
Recibido	2020 MAY 20 11:00 AM	SECRETARÍA GENERAL DEL PRESUPUESTO
Recibido	2020 MAY 20 11:00 AM	SECRETARÍA GENERAL DEL PRESUPUESTO

ALCALDÍA DE VILLA DEL ROSARIO - CÁMERA TERCERA Y AL CALIDAD MUNICIPAL
mailto:info@villadelrosario.gov.co

Evidencia de la actividad No. 2(D) Brindé ayuda en la proyección de respuesta para el cumplimiento de requerimiento de tutela con radicado 54001318700620260009400-T053 dirigido al juzgado sexto de ejecución de penas y medidas de seguridad de Cúcuta en oficio CE-OGTH No. 282_ 2026.

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Página 1 de 3

Villa del Rosario, 27 de mayo de 2026
CE – OGTH No. 282_2026

Señores:
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CÚCUTA
Email: ogth@municipio.villadelrosario.gov.co
E S D

REFERENCIA	CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO DE TUTELA
RADICADO	54001318700620260009400-T053
ACCIONANTE	CERRI PATRICIA JARAMILLO VALENCIA
ACCIONADA	CNSC, ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA, ALCALDIA DE URIBIA (GUAJIRA), ALCALDIA DE SARDINATA, ALCALDIA DE EL ZULÁ, ALCALDIA DE PAMPLONITA, ALCALDIA DE PAMPLONA, ALCALDIA DE BOCHALEMA, ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO, ALCALDIA DE CHINACOTA, ALCALDIA DE LOS PATIOS Y GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.

En cumplimiento de mis funciones como Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario, me permito informar que, en cumplimiento del requisito ordenado por ese despacho judicial dentro de la acción de tutela relacionada con la certificación de servidores que ocupan el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 y equivalentes, específicamente, en su numeral 2, esta entidad remite la información y certificaciones que a continuación se consignan, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el tribunal superior de Cúcuta, en sala de Decisión de tutela en decisión adoptada el 19 de mayo de 2026.

1. Certifiquen, dentro del término de UN (1) DÍA hábil contado a partir de la recepción del presente oficio, el listado completo y actualizado de las personas que actualmente ocupan el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 y cargos equivalentes en la respectiva entidad territorial.

En la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario existen quince (15) puestos clasificados como Grado 01, sin embargo, dichos puestos no son equivalentes al empleo objeto de la pretensión Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, por lo que no puede entenderse que exista una correspondencia automática entre la denominación genérica del grado y la equivalencia del empleo solicitado.

En este sentido, me permito informar que en esta entidad se encuentra el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, en situación de vacancia definitiva. No obstante, dicho cargo se encuentra actualmente ocupado bajo la modalidad de encargo.

ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO – CARRETERA 7 N. 4-71 PALACIO MUNICIPAL
atun@villadelrosario.gov.co person@villadelrosario.gov.co

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Página 2 de 3

por el funcionario **KAROLL JOHANA MEDINA VILLAMIZAR**, quien ostenta la condición de empleada de carácter administrativo en el cargo de Auxiliar Administrativa, Código 407, Grado 06, nombrada mediante Decreto No. 233 del 02 de septiembre de 2019, con acta de posesión No. 05 del 20 de septiembre de 2020.

Adicionalmente, la mencionada funcionaria fue designada en el encargo mediante Decreto No. 111 del 28 de julio de 2025, con acta de posesión No. 091 de la misma fecha. (Se adjuntan Decreto No. 233 de 2019, del Decreto No. 111 de 2025, las respectivas actas de posesión).

De igual manera, se informa que un empleo equivalente al cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, corresponde al empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 05. Dicho cargo se encuentra actualmente ocupado por la funcionaria **ALIX MARLEN GUERRERO RODRIGUEZ**, quien ostenta derechos de carrera administrativa nombrada mediante Decreto No. 209 del 02 de septiembre de 2020 en el referido empleo, nombrada mediante Decreto No. 32 del 01 de octubre de 2020. (Se adjuntan Decreto No. 209 de 2020 y acta de posesión).

2. Para cada servidor público identificado, suministren de manera precisa y detallada la siguiente información:

➤ Cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 01

- Nombres y apellidos completos: **KAROLL JOHANA MEDINA VILLAMIZAR**.
- Número de cédula de ciudadanía: 1.090.452.192 expedida en Cúcuta-Norte de Santander.
- Dirección de correo electrónico de contacto: karcolljohana1992@hotmail.com
- Número de contacto para notificar: 3183829582

➤ Cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 05

- Nombres y apellidos completos: **ALIX MARLEN GUERRERO RODRIGUEZ**.
- Número de cédula de ciudadanía: 60.408.445 expedida en Villa del Rosario-Norte de Santander.
- Dirección de correo electrónico de contacto: psccolax06@hotmail.com
- Número de contacto para notificar: 3004006317

ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO – CARRETERA 7 N. 4-71 PALACIO MUNICIPAL
atun@villadelrosario.gov.co person@villadelrosario.gov.co

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Página 3 de 3

NOTIFICACIONES

A efectos de notificaciones, la sujeta las recibirá en la Alcaldía de Villa del Rosario – carrera 7 # 4 - 71 Palacio Municipal person@villadelrosario.gov.co

Confidencialmente.

JORAN ALEXIS ORRALDO ACEVEDO
Jefe de Oficina de Gestión del Talento Humano

Nombre completo	JORAN ALEXIS ORRALDO ACEVEDO
Apellido	ORRALDO ACEVEDO
Fecha	27 de mayo de 2026
Correo electrónico	person@villadelrosario.gov.co
Teléfono	3183829582

ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO – CARRETERA 7 N. 4-71 PALACIO MUNICIPAL
atun@villadelrosario.gov.co person@villadelrosario.gov.co

Evidencia de la actividad No. 3(A) Brinde ayuda en la revisión del concepto enviado por Lexus consultores S.A.S. realizando las modificaciones previstas para el manual para el manejo y declaración de conflictos de interés.

MANUAL PARA EL MANEJO Y REGULACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

1. GENERALIDADES

1.1. Objeto

El presente manual tiene por objeto establecer de manera integral las disposiciones éticas, responsabilidades y procedimientos internos para la identificación, prevención, educación, gestión, control y seguimiento de los conflictos de interés que puedan presentarse en el ejercicio de las funciones públicas dentro de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes.

1.2. Finalidad

Este manual busca fortalecer la integridad institucional mediante la adopción de mecanismos que permitan la transparencia en la gestión pública, la excelencia en el desempeño de los funcionarios y la promoción del interés general, así como el mayor nivel de confianza de la ciudadanía en la administración municipal.

1.3. Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente manual son aplicables a:

- Servidores públicos de carrera administrativa.
- Funcionarios de libre nombramiento y remoción.
- Trabajadores vitales.
- Comisionados.
- Procuradores y demás colaboradores vinculados a la entidad.

Este manual aplica en todas las actividades administrativas, contractuales, financieras, disciplinarias y materia disciplinaria por la Alcaldía.

El presente documento constituye una herramienta administrativa de carácter interno, de obligación cumplimentar, orientada a regular la conducta de los servidores públicos frente a posibles conflictos de interés, en armonía con el régimen disciplinario y las normas de integridad pública.

2. MARCO NORMATIVO

El presente se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia (en especial de la función pública):
- Constitución Política de Colombia expedida en el artículo de la función administrativa (Art. 209).
 - Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de las Funciones Administrativas (arts. 11 y 12).

- Ley 1952 de 2010 - Código General Disciplinario.
- Ley 1414 de 2011 - Estatuto Anticorrupción.
- Ley 2073 de 2010 - Por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de las funciones de transparencia y publicidad mediante la publicación de las Declaraciones de Interés, renta y registro de los conflictos de interés.
- Ley 1981 de 2012 - Política de Transparencia.
- Ley 83 de 1993 y Ley 1564 de 2007.
- Ley 1712 de 2014 - Ley de Acceso a la Información Pública.
- Ley 1712 de 2014 - Ley de Acceso a la Información Pública.
- Ley 1712 de 2014 - Ley de Acceso a la Información Pública.
- Ley 1712 de 2014 - Ley de Acceso a la Información Pública.

Las disposiciones del presente manual deben interpretarse de conformidad con la Constitución Política y la Ley 1437 de 2011, la Ley 1952 de 2010, la Ley 2073 de 2010 y las disposiciones legales vigentes.

3. PRINCIPIOS ORIENTADORES

La interpretación, aplicación y cumplimiento del presente manual se regirá por los siguientes principios, los cuales operarán en conjunto con los principios públicos y garantizarán el adecuado ejercicio de la función administrativa.

3.1. Principio de transparencia

Todas las actuaciones de los servidores públicos deberán regirse conforme a la Constitución Política y a las disposiciones reglamentarias vigentes, asegurando que las decisiones adoptadas se fundamenten en normas jurídicas aplicables.

3.2. Principio de imparcialidad

La gestión administrativa deberá desarrollarse de manera clara, eficiente y verificable, permitiendo el acceso a la información y facilitando el control ciudadano sobre las actuaciones de la administración pública.

3.3. Principio de honestidad administrativa

Los servidores públicos deberán actuar con honestidad, integridad y probidad, evitando cualquier conducta que pueda comprometer la integridad de la función pública o generar conflictos de interés.

3.4. Principio de responsabilidad

Los funcionarios deberán actuar con seriedad, diligencia y responsabilidad, garantizando la calidad de sus servicios y el cumplimiento de sus funciones públicas.

3.5. Principio de integridad

Los servidores públicos deben mantenerse por sus estándares y principios, evitando asumir las consecuencias disciplinarias del incumplimiento de sus deberes, especialmente en lo relacionado con la declaración de conflictos de interés.

Se configura cuando existen circunstancias o vínculos entre el servidor público que, aunque no han generado una afectación directa, potencialmente podrían dar lugar a un conflicto de interés en el futuro. En estos casos, el servidor público debe declarar una conducta preventiva, en cumplimiento de los deberes establecidos en el régimen disciplinario vigente, especialmente los contenidos en la Ley 1952 de 2010.

4. Conflicto de interés aparente

Se presenta cuando, aun no existiendo un conflicto real o material, las circunstancias del caso pueden generar dudas razonables en la ciudadanía o en la comunidad sobre la imparcialidad del servidor público. Este tipo de conflicto afecta la confianza pública y el principio de transparencia de la función administrativa, conforme al artículo 209 de la Constitución Política y a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción.

4.1. Impugnación

El impugnante es el funcionario mediante el cual un servidor público de la Administración Municipal manifiesta de manera expresa su voluntad de no intervenir y decidir un asunto administrativo, por encontrarse inmerso en una causa de conflicto de interés de la naturaleza de esta. Este deber es impuesto por la Ley 1437 de 2011 (CPACA), la cual respalda la obligación de declarar los conflictos de interés en situaciones que afecten la objetividad del servidor público.

Au temore, no impugnación puede generar responsabilidad disciplinaria conforme a la Ley 1952 de 2010, en razón del desconocimiento de los principios de transparencia e imparcialidad.

4.2. Resolución

La resolución de un conflicto aparente mediante el cual un servidor público, intencionalmente, decide de una actuación administrativa antes que un asunto público sea resuelto por el conocimiento de un asunto, cuando existan razones plausibles que justifiquen comprometer su imparcialidad. Este tipo de conflicto se encuentra regulado en la Ley 1437 de 2011 (CPACA) y constituye una garantía del principio de imparcialidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

La resolución aplica sobre un instrumento de control ciudadano que refiera la transparencia, la conducta profesional y la gestión administrativa de los servidores públicos en la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario.

4.3. Sanción a un conflicto de interés, intencional e impugnación

4. Conflicto de interés

El concepto de conflicto de intereses se encuentra regulado en el artículo 44 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2010), y se refiere que este surge cuando se requiere:

- Conflictos de intereses.
- Conflictos de intereses.

4.4. Sanción a un conflicto de interés

- Sanción a un conflicto de interés.
- Sanción a un conflicto de interés.

5. MEDIDAS PREVENTIVAS

- Declaración preventiva de conflictos de interés.
- Declaración preventiva de conflictos de interés.

6. RESPONSABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA REPUTACIÓN

El presente manual tiene por objeto establecer de manera integral las disposiciones éticas, responsabilidades y procedimientos internos para la identificación, prevención, educación, gestión, control y seguimiento de los conflictos de interés que puedan presentarse en el ejercicio de las funciones públicas dentro de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes.

7. PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS

7.1. Inicio de procedimiento

El servidor público de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario deberá declarar, de manera preventiva, cualquier conflicto de interés que pueda surgir en el ejercicio de sus funciones.

7.2. Seguimiento del conflicto

Una vez declarado el conflicto de interés, el servidor público deberá mantenerse al tanto de las disposiciones legales vigentes y de las acciones que se adopten para su resolución.

7.3. Resolución del conflicto

Una vez resuelto el conflicto de interés, el servidor público deberá mantenerse al tanto de las disposiciones legales vigentes y de las acciones que se adopten para su resolución.

7.4. Sanción a un conflicto de interés

La resolución de un conflicto aparente mediante el cual un servidor público, intencionalmente, decide de una actuación administrativa antes que un asunto público sea resuelto por el conocimiento de un asunto, cuando existan razones plausibles que justifiquen comprometer su imparcialidad. Este tipo de conflicto se encuentra regulado en la Ley 1437 de 2011 (CPACA) y constituye una garantía del principio de imparcialidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

7.5. Sanción a un conflicto de interés

La resolución aplica sobre un instrumento de control ciudadano que refiera la transparencia, la conducta profesional y la gestión administrativa de los servidores públicos en la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario.

7.6. Sanción a un conflicto de interés

La resolución aplica sobre un instrumento de control ciudadano que refiera la transparencia, la conducta profesional y la gestión administrativa de los servidores públicos en la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario.

7.7. Sanción a un conflicto de interés

La resolución aplica sobre un instrumento de control ciudadano que refiera la transparencia, la conducta profesional y la gestión administrativa de los servidores públicos en la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario.

7.8. Sanción a un conflicto de interés

La resolución aplica sobre un instrumento de control ciudadano que refiera la transparencia, la conducta profesional y la gestión administrativa de los servidores públicos en la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario.

7.9. Sanción a un conflicto de interés

La resolución aplica sobre un instrumento de control ciudadano que refiera la transparencia, la conducta profesional y la gestión administrativa de los servidores públicos en la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario.

7.10. Sanción a un conflicto de interés

La resolución aplica sobre un instrumento de control ciudadano que refiera la transparencia, la conducta profesional y la gestión administrativa de los servidores públicos en la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario.

7.11. Sanción a un conflicto de interés

La resolución aplica sobre un instrumento de control ciudadano que refiera la transparencia, la conducta profesional y la gestión administrativa de los servidores públicos en la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario.

7.12. Sanción a un conflicto de interés

La resolución aplica sobre un instrumento de control ciudadano que refiera la transparencia, la conducta profesional y la gestión administrativa de los servidores públicos en la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario.

7.13. Sanción a un conflicto de interés

La resolución aplica sobre un instrumento de control ciudadano que refiera la transparencia, la conducta profesional y la gestión administrativa de los servidores públicos en la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario.

7.14. Sanción a un conflicto de interés

La resolución aplica sobre un instrumento de control ciudadano que refiera la transparencia, la conducta profesional y la gestión administrativa de los servidores públicos en la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario.

7.15. Sanción a un conflicto de interés

La resolución aplica sobre un instrumento de control ciudadano que refiera la transparencia, la conducta profesional y la gestión administrativa de los servidores públicos en la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario.

7.16. Sanción a un conflicto de interés

La resolución aplica sobre un instrumento de control ciudadano que refiera la transparencia, la conducta profesional y la gestión administrativa de los servidores públicos en la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario.

7.17. Sanción a un conflicto de interés

La resolución aplica sobre un instrumento de control ciudadano que refiera la transparencia, la conducta profesional y la gestión administrativa de los servidores públicos en la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario.

7.18. Sanción a un conflicto de interés

La resolución aplica sobre un instrumento de control ciudadano que refiera la transparencia, la conducta profesional y la gestión administrativa de los servidores públicos en la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario.

7.19. Sanción a un conflicto de interés

La resolución aplica sobre un instrumento de control ciudadano que refiera la transparencia, la conducta profesional y la gestión administrativa de los servidores públicos en la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario.

Evidencia de la actividad No. 3 (B) Brindé la ayuda en la redacción de notificación y solicitud para el acogimiento a la Alcaldía de inspectores de convivencia y paz- aplicación de la Ley 2492 de 2025 dirigido al señor LUIS FRANCISCO SIERRA JAIMES mediante oficio CI-OHTH No. 528_2026.

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD
GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN INTERNA
OFICINA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
Versión: 01
Página 1 de 2

Villa del Rosario, 25 de mayo de 2026
CI-OHTH No. 528_2026

Destinatario:
LUIS FRANCISCO SIERRA JAIMES
Inspector de Policía Rural
Email: inspeccionrural@alcaldia.gov.co

ASUNTO: Notificación y solicitud de manifestación de voluntad para acogimiento al régimen de Inspectores de Convivencia y Paz - Aplicación de la Ley 2492 de 2025.

Con tal salud:

En mi calidad de jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano de la Alcaldía de Villa del Rosario, se notifica que, en virtud de la entrada en vigor de la Ley 2492 de 2025, el municipio se encuentra en proceso de adopción administrativa de los planes identificados en la FICHA DE EMPLEO 001 del Decreto Municipal No. 007 del 15 de julio de 2025, correspondientes al empleo denominado inspector de policía 3ª y 4ª categoría código 303, grado 18 actualmente epíscopa por salud.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 2492 de 2025, por favor manifieste expresamente y por escrito en un término de diez (10) días hábiles contados desde la recepción de esta notificación, si decide acogerse voluntariamente al nuevo régimen de Inspectores de Convivencia y Paz o si prefiere mantenerse bajo el régimen anterior.

En caso de acogerse se procederá a la formalización administrativa correspondiente y se le informará sobre las condiciones de transición y de inversión de competencias que haya lugar.

De no recibirse manifestación dentro del término señalado, se aplicarán las medidas administrativas que correspondan conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos internos de la Alcaldía, manteniéndose las salvaguardas sobre derechos laborales.

ALCALDÍA DE VILLA DEL ROSARIO - CÁMERA DE ASESORIA MUNICIPAL
CI-OHTH/528/2026

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD
GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN INTERNA
OFICINA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
Versión: 01
Página 2 de 2

Por lo anterior, se solicita remitir su manifestación escrita a la Oficina de Gestión de Talento Humano, dentro del plazo anteriormente indicado.

Un otro particular:

JUAN ALEXIS GIRALDO ACEVEDO
Jefe de Oficina de Gestión de Talento Humano

Formulario de notificación y solicitud de manifestación de voluntad para acogimiento al régimen de Inspectores de Convivencia y Paz - Aplicación de la Ley 2492 de 2025.

ALCALDÍA DE VILLA DEL ROSARIO - CÁMERA DE ASESORIA MUNICIPAL
CI-OHTH/528/2026

Evidencia de la actividad No. 4 Brindé apoyo en la redacción de solicitud de copias y expediente laboral en relación al decreto 060 de 2025 a la doctora MICHELLE PADILLA, abogada del municipio de Villa del Rosario mediante oficio CI-OGTH No. 549_2026.

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	COMUNICACIÓN INTERNA	Página 1 de 2

OFICINA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Villa del Rosario, 01 de junio de 2026
CI-OGTH No. 549_2026

Destinatario:
MICHELLE PADILLA
Abogada del municipio de Villa del Rosario
Email: michelle.padilla@ciogth@rosario.gov.co

ASUNTO: SOLICITUD COPIAS - EXPEDIENTE LABORAL - SIGRIT DAHIANA RAMOS QUINTERO (DECRETO 060 DE 2025 Y DECRETOS Y ACUERDOS QUE SE USARON COMO ANTECEDENTES).

En mi calidad de Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Alcaldía de Villa del Rosario y en atención a la solicitud elevada mediante correo electrónico relacionada con el proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho radicado No. 54-001-03-02-012-2025-00370-00, me permito informar que se procederá con la recopilación y remisión de la documentación que respalda en esta dependencia respecto de los antecedentes administrativos relacionados con el Decreto 060 de 2025 y demás actuaciones asociadas.

En cumplimiento del referido oficio, anexo copia de los documentos que obran en el expediente administrativo y contiene los antecedentes administrativos relacionados con:

- Acuerdo 006 de 2025
- Conceptos técnicos, jurídicos o administrativos que soportaron la decisión.
- El Estudio Técnico 2024 realizado por SINERGIA.
- Acto administrativo mediante el cual la administración municipal determinó la terminación del encargo de SIGRIT DAHIANA RAMOS QUINTERO en el cargo de NIVEL PROFESIONAL de TALENTO HUMANO.
- Los Decretos 051 y 054 de 2025 mediante los cuales se adoptó la nueva planta de personal del Municipio de Villa del Rosario.
- Actos que respaldan en el expediente administrativo.

ALCALDÍA DE VILLA DEL ROSARIO - CARRERA 1 N. 4-71 PALACIO MUNICIPAL
ciogth@rosario.gov.co | jgth@rosario.gov.co

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	COMUNICACIÓN INTERNA	Página 2 de 2

OFICINA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Lo anterior, con el fin de atender el requerimiento efectuado por el Juzgado Once Administrativo de Cundinamarca y tener el apoyo necesario para el ejercicio de la defensa judicial del Municipio de Villa del Rosario.

En virtud de lo anterior, en el siguiente enlace se encuentra la carpeta que contiene los documentos:

[https://2026.pseib.com/colaboracion/5492026/5492026/5492026/5492026](https://2026.pseib.com/colaboracion/5492026/5492026/5492026)

En ese sentido, se procede a suministrar la información requerida en cumplimiento de dichas obligaciones.

En otro particular:

JOHAN ALEXIS GIRALDO ACEVEDO
Jefe de Oficina de Gestión de Talento Humano

Nombre	Johan Alexis Giraldo Acevedo	Cargo	Jefe de Oficina de Gestión de Talento Humano
Fecha	01 de junio de 2026	Ubicación	Oficina de Gestión de Talento Humano
Correo electrónico	jgth@rosario.gov.co	Teléfono	57 310 450 450

ALCALDÍA DE VILLA DEL ROSARIO - CARRERA 1 N. 4-71 PALACIO MUNICIPAL
ciogth@rosario.gov.co | jgth@rosario.gov.co

Evidencia de la actividad No. 5 (A) Brindé ayuda en la proyección de Respuesta de a solicitud de colaboración judicial 4229 N.U.N.C. 5400160087880202410059 dirigido a la sección de policía judicial- Grupo Administración pública en oficio CE-OGTH No. 276_2026.

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Página 1 de 2

OFICINA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Villa del Rosario, 27 de mayo de 2026
CE-OGTH No. 276_2026

DOCTORA,
BETTY ALEIDA LIZARAZO OCAMPO
Profesional experto
Sección de Policía Judicial- Grupo Administración Pública.
Email: betty.lizarazo@fiscalia.gov.co

ASUNTO: Solicitud colaboración judicial 4229.
REFERENCIA: N.U.N.C. 5400160087880202410059.

Cordial Saludo,

En mi calidad de Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario, y en atención al requerimiento formulado por la fiscalía general de la Nación mediante Oficio 4229, del 15 de mayo de 2026, por medio del cual se solicita allegar la documentación que soporte la debida notificación del acto administrativo que declare la insubsistencia del cargo como director a **JORGE ADRIAN ARDILA DIAZ**, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

En cumplimiento del referido oficio, anexo copia de los documentos que obran en el expediente administrativo y que sirven de soporte a la notificación del acto administrativo de insubsistencia de cargo a favor del señor **JORGE ADRIAN ARDILA DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía 1.090.518.337, al respecto se informa:

- Notificación dirigida al señor **JORGE ADRIAN ARDILA DIAZ**, identificado con número de cédula de ciudadanía 1.090.518.337, de fecha uno (01) de enero del 2024 por parte de la alcaldía municipal de Villa del Rosario y de fecha dos (02) de enero de 2024 por parte del Departamento Administrativo de Transporte y Tránsito de Villa del Rosario- DATRANS.
- Decreto No. 019 del 1 de enero de 2024.
- Constancia de notificación por página web, con el respectivo soporte de publicación y las fechas correspondientes, disponible en el siguiente enlace de la página oficial de la Alcaldía de Villa del Rosario:
<http://villadelrosario-norteandesantander.gov.co/suministrodeinformacion/276-de-2026>

ALCALDÍA DE VILLA DEL ROSARIO - CARRERA 1 N. 4-71 PALACIO MUNICIPAL
ciogth@rosario.gov.co | jgth@rosario.gov.co

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Página 2 de 2

OFICINA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

La Alcaldía Municipal de Villa del Rosario reitera su disposición para ampliar, aclarar o complementar la información aquí suministrada, así como para remitir cualquier soporte adicional que sea requerido dentro de la presente actuación.

En otro particular:


JOHAN ALEXIS GIRALDO ACEVEDO
Jefe de Oficina de Gestión de Talento Humano

Nombre y Apellido	Cargo	Fecha
Johan Alexis Giraldo Acevedo	Jefe de Oficina de Gestión de Talento Humano	01 de junio de 2026

ALCALDÍA DE VILLA DEL ROSARIO - CARRERA 1 N. 4-71 PALACIO MUNICIPAL
ciogth@rosario.gov.co | jgth@rosario.gov.co

Evidencia de la actividad No. 5 (B) Brindé ayuda en la proyección de Respuesta de a solicitud de colaboración judicial 4229 N.U.N.C. 5400160087880202410059 dirigido a la

sección de policía judicial- Grupo Administración pública en oficio CE-OGTH No. 264_2026.


PLANACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD CÓDIGO: FGD02-01
GESTIÓN DOCUMENTAL VERSIÓN: 01
COMUNICACIÓN EXTERNA Página 1 de 2
OFICINA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Villa del Rosario, 23 de mayo de 2026
 CI-OGTH No. 264_2026

Destinatario
SETTY ALBIDA LIZARAZO OCAÑO
 Profesora asistente
 Sección de Policía Judicial- Grupo Administración Pública
 Email: setty.lizarazo@fiscalia.gov.co

ASUNTO: Solicitud colaboración jurídica 4229
REFERENCIA: N.º N.C.040-0000780204-0000

Condar Salud:

En mi calidad de Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario, y en atención al requerimiento formulado por la Fiscalía General de la Nación mediante Oficio 4229 del 19 de mayo de 2026, por medio del cual se solicita allegar la documentación de los requisitos de **LILIBETH ANDREINA VENTURA PÉREZ** para el cargo de Directora del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario, igualmente se otorgando los actos administrativos relacionados con su vinculación al cargo, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

En cumplimiento del referido oficio, anexo copia de los documentos que obran en el expediente administrativo de los requisitos de la doctora **LILIBETH ANDREINA VENTURA PÉREZ** para el cargo de Directora del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario, igualmente se otorgando los actos administrativos relacionados con su vinculación al cargo, identificado con cédula de ciudadanía 1.082.260.702, al respecto se informa:

1. En cumplimiento del referido oficio, se remiten copias de los documentos obrantes en el expediente administrativo que ameritan los requisitos presentados por la doctora **LILIBETH ANDREINA VENTURA PÉREZ** para el cargo de Directora del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario, igualmente se otorgando los actos administrativos relacionados con su vinculación al cargo, identificado con cédula de ciudadanía 1.082.260.702, al respecto se informa:
2. Anexas remittidos:
 - Cédula de ciudadanía

ALCALDÍA DE VILLA DEL ROSARIO – CARRETERA 7 N.º 471 PALACIO MUNICIPAL
 alcaldia@rosario.gov.co | personal@rosario.gov.co


PLANACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD CÓDIGO: FGD02-01
GESTIÓN DOCUMENTAL VERSIÓN: 01
COMUNICACIÓN EXTERNA Página 2 de 2
OFICINA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

- Hoja de vida formato único
- Hoja de vida de la doctora **LILIBETH ANDREINA VENTURA PÉREZ**
- Tarjeta profesional
- Formatos del registro único tributario
- Soportes documentales de estudio
- Soportes documentales de experiencia laboral
- Atribuciones régimen: Salud, Pensión, Cesantías, Ail y Caja de compensación
- Declaración bajo la gravedad de juramento para asistencia alimentaria
- Paz y salvo que actualmente no tenga multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SITOT
- Paz y salvo municipal de la secretaría de Hacienda del Municipio de Villa del Rosario
- Declaración de bienes y rentas
- Certificados antecedentes penales
- Certificados antecedentes fiscales
- Certificados antecedentes disciplinarios
- Certificado bancario
- Acta de posesión del 01 de enero de 2024
- Acta administrativa de nombramiento: Decreto No. 037 del 01 de enero de 2024

La Alcaldía Municipal de Villa del Rosario retira su deposición para ampliar, así como a complementar la información aquí suministrada, así como para remitir cualquier soporte adicional que sea requerido dentro de la presente actuación.

Sin otro particular,



JOHAN ALEXIS GIRALDO ACEVEDO
 Jefe de Oficina de Gestión de Talento Humano

ALCALDÍA DE VILLA DEL ROSARIO – CARRETERA 7 N.º 471 PALACIO MUNICIPAL
 alcaldia@rosario.gov.co | personal@rosario.gov.co

Evidencia de la actividad No. 5(C) Brindé ayuda en la proyección de respuesta de solicitud documental en relación con la actuación especial de fiscalización derivada de la denuncia No. D-130.04.01.25.072 relacionada con las presuntas irregularidades en la ejecución del contrato No. CP-004 de 2024 en el oficio CI-OGTH No. 533_2026.


PLANACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD CÓDIGO: FGD02-01
GESTIÓN DOCUMENTAL VERSIÓN: 01
COMUNICACIÓN INTERNA Página 1 de 2
OFICINA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Villa del Rosario, 26 de mayo de 2026
 CI-OGTH No. 533_2026

Destinatario
ANGIE LUCÍA ZARALA DUARTE
 Jefe de la oficina de Gestión Jurídica
 Alcaldía de Villa del Rosario
 Email: angie.zarala@rosario.gov.co

ASUNTO: Solicitud documental

En mi calidad de Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario, y en atención al requerimiento formulado por la Contraloría General del Departamento Norte de Santander mediante oficio de fecha 20 de mayo de 2026, en el marco de las actuaciones adelantadas dentro de la Actuación Especial de Fiscalización derivada de la Denuncia No. D-130.04.01.25.072, relacionada con presuntas irregularidades en la ejecución del Contrato No. CP-004 de 2024, y con el fin de continuar con las actuaciones pertinentes derivadas del traslado resultante del proceso auditor, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

En cumplimiento de lo requerido, esta Oficina procede a dar respuesta a los puntos que corresponden a su competencia, así:

1. Se anexa Acta de Posesión del señor alcalde Municipal de Villa del Rosario correspondiente al periodo respectivo.
2. Se anexa Hoja de Vida del señor alcalde Municipal del periodo respectivo.
3. Se anexa certificación salarial y dirección de domicilio del señor alcalde Municipal.
4. Se anexa copias de la póliza global de manejo de los años 2024, 2025 y 2026.
5. Se anexa Manual de Funciones del 2024 y su versión actualizada.
6. Se anexa copia de la cédula de ciudadanía del señor alcalde Municipal.

La documentación anteriormente relacionada se remite en archivos digitales. En el siguiente enlace se encuentra la carpeta que contiene los documentos correspondientes, los cuales se aportan para atender el requerimiento efectuado:

ALCALDÍA DE VILLA DEL ROSARIO – CARRETERA 7 N.º 471 PALACIO MUNICIPAL
 alcaldia@rosario.gov.co | personal@rosario.gov.co


PLANACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD CÓDIGO: FGD02-01
GESTIÓN DOCUMENTAL VERSIÓN: 01
COMUNICACIÓN INTERNA Página 2 de 2
OFICINA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

<https://drive.google.com/drive/folders/1af...?usp=sharing>

En ese sentido, se procede a suministrar la información requerida, en cumplimiento de lo solicitado y quedando atentos a cualquier documentación o información adicional que se requiera.

Sin otro particular,



JOHAN ALEXIS GIRALDO ACEVEDO
 Jefe de Oficina de Gestión de Talento Humano

ALCALDÍA DE VILLA DEL ROSARIO – CARRETERA 7 N.º 471 PALACIO MUNICIPAL
 alcaldia@rosario.gov.co | personal@rosario.gov.co

Evidencia de la actividad No. 5(D) Brindé ayuda en la proyección de Respuesta a solicitud de información al oficio PMVR-01-1.1-0215 relacionado con la sentencia 54-405-40-04-001-2025-00729-00 en oficio CE-OGTH No. 233_2026.

Oficina de Gestión de Talento Humano
 Villa del Rosario, 05 de mayo de 2026
 CE-OGTH No. 233_2026

PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO
 Villa del Rosario, Norte de Santander
 Email: personeria@villarosario.gov.co

REFERENCIA: Sentencia No. 54-405-40-04-001-2025-00729-00.
 ASUNTO: Respuesta a petición de información oficio No. PMVR-01-1-0215.

En mi calidad de Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario, y en atención al requerimiento formulado por la Personería Municipal de Villa del Rosario mediante Oficio No. PMVR-01-1-0215, de fecha 05 de febrero de 2026, por medio del cual se solicita pronunciamiento respecto de las manifestaciones realizadas por el señor MIGUEL ÁNGEL FLOREZ RIVERA y las actuaciones adelantadas por esta dependencia dentro del asunto de la referencia, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

En cumplimiento del oficio referido, mediante el cual se solicita: (i) pronunciarse respecto de lo manifestado por el señor Miguel Ángel Florez Rivera; (ii) informar el trámite y/o actuaciones efectuadas por esta dependencia en ejercicio de sus funciones dentro del caso en comento; y (iii) allegar copia de la respuesta emitida al peticionario, se informa:

1. Pronunciamiento respecto de lo manifestado por el señor MIGUEL ÁNGEL FLOREZ RIVERA

Frente a las manifestaciones elevadas por el señor Miguel Ángel Florez Rivera, se informa que esta dependencia atendió oportunamente el requerimiento judicial derivado de la acción de tutela radicada bajo el No. 54-405-40-04-001-2025-00729-00, notificada a esta oficina el día 14 de enero de 2026 (anexo 1).

En cumplimiento del fallo de tutela, mediante oficio CE-OGTH No. 017-2026 (anexo 2 y 3), se emitió respuesta integral dirigida al señor Miguel Ángel Florez Rivera, remitiendo las hojas de vida actualizadas e integrales de las funcionarias ANA YULEISY CASCINO COBOS y PAOLA MAGALY ORTIZ PÉREZ (anexo 4 y 5), dando cumplimiento a lo ordenado judicialmente.

ALCALDÍA DE VILLA DEL ROSARIO – CARRERA 7 N. 4-71 PALACIO MUNICIPAL
atencion@villarosario.gov.co personeria@villarosario.gov.co

OFICINA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

2. Informe de actuaciones adelantadas por la dependencia

En relación con las actuaciones adelantadas por la Oficina de Gestión del Talento Humano dentro del trámite de la acción de tutela radicada bajo el No. 54-405-40-04-001-2025-00729-00, se informa que, una vez notificado el auto admisorio el día 14 de enero de 2026 (anexo 1), esta dependencia procedió a dar trámite inmediato al requerimiento judicial, efectuando la revisión misma de la solicitud, la recopilación de la información pertinente y la articulación con las áreas correspondientes para garantizar una respuesta integral, oportuna y de fondo. En desarrollo de lo anterior, se elaboró y remitió la contestación de la acción de tutela dentro del término legal, posteriormente, una vez proferido el fallo, se dio estricto cumplimiento a lo ordenado por el despacho judicial mediante la expedición de los oficios CE-OGTH No. 017-2026 (anexo 2 y 3) y CE-OGTH No. 018-2026 (anexo 6 y 7), a través de los cuales se suministró al accionante la información requerida, incluyendo las hojas de vida completas y actualizadas de las funcionarias relacionadas en el proceso, dejando constancia de su envío mediante correo electrónico en la misma fecha de notificación. De manera paralela, se conformó y organizó la respectiva carpeta administrativa del caso, en la cual reposan de forma íntegra y cronológica todos los documentos generados y recibidos en el marco de la actuación, tales como el auto admisorio, la contestación, la sentencia, los oficios de cumplimiento y sus respectivos soportes de remisión, garantizando la trazabilidad del trámite. De la misma manera, esta dependencia ha atendido los requerimientos posteriores formulados por los entes de control, incluyendo la Personería Municipal, mediante la expedición de la comunicación oficial CE-OGTH No. 102_2026 (anexo 8) en la que se informa detalladamente sobre las actuaciones desplegadas y el cumplimiento de los órdenes judiciales, evidenciando el actuar diligente, oportuno y conforme a las funciones asignadas.

3. Copia de respuesta emitida al peticionario

Finalmente, se anexa copia de la respuesta emitida al señor Miguel Ángel Florez Rivera en cumplimiento del fallo de tutela, mediante oficio CE-OGTH No. 017-2026, junto con los documentos soporte que acreditan las actuaciones adelantadas por esta dependencia dentro del caso de referencia (anexo 2 y 3).

La Alcaldía Municipal de Villa del Rosario reitera su disposición para ampliar, aclarar o complementar la información aquí suministrada, así como para remitir cualquier soporte adicional que sea requerido dentro de la presente actuación.

ALCALDÍA DE VILLA DEL ROSARIO – CARRERA 7 N. 4-71 PALACIO MUNICIPAL
atencion@villarosario.gov.co personeria@villarosario.gov.co

OFICINA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

En virtud de lo anterior, en el siguiente enlace se encuentra la carpeta que contiene los documentos:

https://drive.google.com/drive/folders/1T6vDh8Lg_AP9z1VU14d89J8W0Qz7jg9r?usp=sharing


En otro particular:

JOHAN ALEXIS GIRALDO ACEVEDO
 Jefe de Oficina de Gestión de Talento Humano

Nombre	Apellido	Cargo	Firma
Johan Alexis	Giraldo	Jefe de Oficina de Gestión de Talento Humano	

ALCALDÍA DE VILLA DEL ROSARIO – CARRERA 7 N. 4-71 PALACIO MUNICIPAL
atencion@villarosario.gov.co personeria@villarosario.gov.co

Evidencia de la actividad No. 5(E) Brindé ayuda en la proyección de Respuesta a solicitud de información al oficio PMVR-01-1.0446 relacionado con la sentencia 54-001-33-33-006-2025-00251-00 en oficio CE-OGTH No. 234_2026.

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Página 1 de 1

OFICINA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Villa del Rosario, 06 de mayo de 2023
CE-OGTH No. 234, 2023

Doctor:
OSCAR EDUARDO CABRALES QUINTERO
PERSONERO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO
Villa del Rosario, Norte de Santander
Email: oscareduardo@villadelrosario.gov.co

REFERENCIA: Sentencia 54-001-33-006-2023-00251-00
ASUNTO: Solicitud de información al oficio PMVR-01-1-0446


Cordial Saludo:

En mi calidad de Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario, y en atención al requerimiento formulado por la Personería Municipal de Villa del Rosario mediante Oficio No. PMVR-01-1-0446, de fecha 08 de marzo de 2023, por medio del cual se solicita pronunciamiento respecto de las manifestaciones realizadas por la señora SIGRIT RAMOS QUINTERO donde señala que el juzgado sexto administrativo Oral de Cúcuta dentro del asunto de la referencia, me permite dar respuesta en los siguientes términos:

En cumplimiento del oficio referido, mediante el cual se solicita: (i) Copia de la renuncia presentada por la señora Yaneth Baucida García a su cargo del año 2022 (ii) Copia de la renuncia del señor Sergio Giovanni Palencia Duarte a su cargo del 2023, se informa lo siguiente:

En ese sentido, se adjuntan los documentos correspondientes a la respuesta emitida a la señora Sigrit Ramos Quintero, mediante el oficio CI-OGTH No. 548-2023, los cuales fueron remitidos a los correos electrónicos sigritramos44@gmail.com y scastellanos@villadelrosario.gov.co para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular.


JOHAN ALEXIS GIRALDO ACEVEDO
 Jefe de Oficina de Gestión de Talento Humano

Nombre: _____ Cargo: _____ Fecha: _____	Nombre: _____ Cargo: _____ Fecha: _____	Nombre: _____ Cargo: _____ Fecha: _____
---	---	---

ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO - CAMBESIA 74 APT. PALACIO MUNICIPAL
ofth@villadelrosario.gov.co personero@villadelrosario.gov.co

4. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	PAGOS
Valor inicial del contrato	\$ 10.500.000,00	—
Valor adición	\$ 3.500.000,00	—
Total pagado a la fecha	—	\$ 10,500.000,00
Valor pendiente por pagar	—	\$ 0,00
Valor a pagar en la presente acta	—	\$ 3.500.000,00
Saldo pendiente por ejecutar	—	\$ 0,00
Sumas iguales	\$ 14.000.000,00	\$ 14.000.000,00

5. CONTROL DE PAGOS

PAGO NO.	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
1	00 000726	\$ 3.500.000,00
2	00 001120	\$ 3.500.000,00
3	00 001800	\$ 3.500.000,00
4	—	—

6. RELACIÓN DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ÍTEM	ENTIDAD	PERÍODO DE PAGO (AÑO-MES)	FECHA DE PAGO (AÑO-MES-DÍA)	NÚMERO DE PLANILLA	VALOR PAGADO

Pensión	Porvenir	2026/05	2026/05/27	4654077505	\$403.200,00
Salud	Coosalud	2026/05	2026/05/27	4654077505	\$315.000,00
ARL	Positiva	2026/05	2026/05/27	4654077505	\$13.200,00
Caja de Compensación	—	—	—	—	\$—

Por lo anterior, bajo la gravedad de juramento dejo constancia de que la información consignada en el presente informe es veraz, corresponde a las actividades efectivamente ejecutadas durante el período reportado y se encuentra debidamente soportada con la documentación pertinente, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. 382 de 2026.

Sin otro particular,

Jeiny Rondón

JEINY VALENTINA RONDÓN PACHECO

C.C. No. 1.004.913.371 Expedida en Cúcuta

Villa del Rosario – Norte de Santander

Correo electrónico: valentinaronдон1105@gmail.com

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1004913371
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	JEINY VALENTINA RONDON PACHECO	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CUCUTA DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN:	AV 7 20- 31 LA LIBERTAD	TELÉFONO: 9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades ejecutivas de la
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	4654077505	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: mayo	PERIODO COTIZACIÓN MES: mayo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD: AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/05/27	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9996915966

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL					
				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8002248088	230301	230301-PORVENIR		1	\$ 403.200
SUBTOTAL:				1	\$ 403.200
SALUD					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
9002267153	ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS		1	\$ 315.000
SUBTOTAL:				1	\$ 315.000
RIESGOS PROFESIONALES					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A		1	\$ 13.200
SUBTOTAL:				1	\$ 13.200

VALOR SIN MORA:	\$ 731.400
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 731.400

Villa del Rosario, 03 de junio de 2026

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO
Villa del Rosario – Norte de Santander

Asunto: **CUENTA DE COBRO No. 4**

Cordial saludo.

JEINY VALENTINA RONDÓN PACHECO, identificada con cédula de ciudadanía 1.004.913.371 de Cúcuta, por medio de la presente hago entrega de la cuenta de cobro por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000,00), MC/TE**, por concepto de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DEL DERECHO EN APOYO A LAS FUNCIONES REQUERIDAS EN LA OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER”** del periodo del **30 de abril al 29 de mayo de 2026**, que la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario me adeuda, conforme a la **cláusula 5**, del contrato de **No.382 de 2026**.

Sin otro el particular;



JEINY VALENTINA RONDÓN PACHECO
CC No. 1.004.913.371 de Cúcuta
Contratista

Villa del Rosario, 03 de junio del 2026

Señores:

TESORERIA MUNICIPAL

Villa del Rosario- Norte de Santander

REF: CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 - RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

JEINY VALENTINA RONDÓN PACHECO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.004.913.371, expedida en Cúcuta, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos". (Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

SI ()

NO (X)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Sin otro el particular;



JEINY VALENTINA RONDÓN PACHECO
C.C. No. 1.004.913.371 expedida en Cúcuta
Contratista